

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1 *ORDEN de 18 de enero de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se nombra al Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1038/2022, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

Por Orden de 8 de julio de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior se nombró el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de uno de los miembros del citado órgano colegiado.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 1038/2022, de 11 de mayo, anteriormente indicada, y a propuesta de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### **Primero**

##### *Modificación de la composición del Tribunal Calificador*

Designar a D. Francisco Javier de Piniés Ruiz, Letrado de las Cortes Generales, en sustitución de D. Pablo Pendás Prieto, como Vocal del Tribunal Titular Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden 1038/2022, de 11 de mayo.

##### **Segundo**

##### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de enero de 2023.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,  
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

(03/931/23)

